| | |
|---|---|
| Prozedura / Procedimiento: | P1- Previo de necesidades / P1- Previo de necesidades |
| Esp.zk. / Nº expte: | 2026/102 |
| Interesduna / Interesada/o: | |
| Ordezkaria / Representante: | |
| Lekua / Emplazamiento: | |
| Gaia / Asunto: | Birleko Errota bideko urbanizazioa hobetzeko eta osatzeko obraren obra zuzendaritza fakultatiboaren zerbitzua kontratatzea, prozedura ireki bidez. / Contratación del servicio de dirección facultativa de las obras para mejorar y completar la urbanización de Birleko Errota Bidea, por procedimiento abierto. |

# PLIEGO TÉCNICO

| | |
|---|---|
| Tipo de contrato | Contrato de servicios |
| Procedimiento de adjudicación | Procedimiento abierto |

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato de servicios consistirá en la dirección facultativa de las obras de mejora y compleción de la urbanización de Birleko Errota Bidea de Mungia. El correspondiente CPV es: 71240000-2 (Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación).

Se entenderán incluidos en el objeto del contrato todos los trabajos técnicos, documentales, de coordinación y de asistencia administrativa que resulten necesarios para la correcta dirección facultativa de la referida obra, incluyendo la preparación de documentación complementaria, aclaraciones, informes, revisiones y gestiones técnicas precisas ante el Ayuntamiento y ante cualesquiera organismos sectoriales afectados.

## 2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Tras la cesión por parte de la Diputación Foral de Bizkaia al Ayuntamiento de Mungia del vial BI-4104 (conocido como Birleko Errota Bidea), es ostensible que el nivel de urbanización de dicho vial adolece de una serie de deficiencias: carencia de conexión a la red de saneamiento en los edificios a ambos márgenes del vial, anticuada red de abastecimiento de agua, inadecuado drenaje del vial, falta de iluminación, vial que permite velocidades elevadas… Así, las obras proyectadas responden a la necesidad de subsanar tales deficiencias, mejorando y completando el nivel de urbanización de Birleko Errota Bidea.

Así, para satisfacer las necesidades señaladas, es necesaria la realización de obras, para lo que el Ayuntamiento de Mungia ha iniciado el correspondiente expediente de contratación (2026/101). En ese sentido, esas obras precisan de dirección facultativa para poder ser acometidas, según la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Precisamente, el objeto de este procedimiento es el de contratar a las personas técnicas competentes para que lleven a cabo las labores de dirección facultativa durante las obras. Las labores de dirección facultativa quedarán condicionadas a la

Egiaztapen-kode segurua:
Código Seguro Verificación: 16337430573054302306
Modu elektronikoan sortutako agiria. Benetakoa dela egiaztatzeko, sartu hemen: https://sede.mungia.eus/validacion
Documento firmado electrónicamente, autenticidad verificable en https://sede.mungia.eus/validacion

efectiva realización de las obras. También se incluyen en las labores objeto del contrato las labores relativas a la coordinación de seguridad y salud.

## 3.- TRABAJOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO QUE SE CONTRATA

Los trabajos incluidos en el contrato corresponden a la dirección facultativa de la obra, que queda condicionada a la efectiva ejecución de las obras. En el supuesto de que no se realizasen las referidas obras, este servicio quedaría extinto mediante el procedimiento pertinente y sin derecho a indemnización o cobro alguno por parte de la adjudicataria.

Las prestaciones descritas tienen carácter mínimo y no limitativo. La adjudicataria deberá revisar de forma crítica toda la documentación disponible, comprobar su suficiencia y coherencia, y comunicar por escrito al Ayuntamiento cualquier contradicción, carencia, omisión o incidencia que pueda afectar al alcance, viabilidad, tramitación, licitación o ejecución de las obras. El servicio deberá desarrollarse con pleno cumplimiento de la normativa urbanística, de edificación, accesibilidad universal, seguridad y salud, patrimonio cultural, afecciones hidráulicas, gestión de residuos, eficiencia energética y sostenibilidad, así como de la restante normativa sectorial, técnica y administrativa que resulte aplicable.

Se incluyen todas las labores necesarias para dirigir la obra de mejora y compleción de la urbanización de Birleko Errota Bidea.

Dentro del precio del contrato se incluyen las siguientes labores:

- Dirección facultativa de obra
- Coordinación de seguridad y salud

Para las labores de dirección de obra se incluyen las que les asigna la Ley 38/1999, de 5 de noviembre (artículo 12, respectivamente) y se elaborará la documentación indicada en el Anexo II de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (CTE).

Para las labores de coordinación de seguridad y salud se incluyen las determinadas en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

Durante el transcurso de las obras, la dirección facultativa se personará las veces que sean necesarias y cada vez que así lo requieran los servicios técnicos municipales. Se establece como mínimo una visita semanal para la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud.

La dirección facultativa elaborará y hará llegar mensualmente las certificaciones de obra al Ayuntamiento de Mungia. La fecha límite para la presentación de dicha certificación será el día 10 del mes siguiente al mes que corresponda a cada certificación (es decir, la certificación del mes 1 deberá presentarse antes del día 10 del mes 2, y sucesivamente)

La documentación final de obra incluirá lo siguiente: certificado final de la dirección de obra, planos *as built* (en formato .pdf y .dwg), liquidación de obra, memoria final de obra, certificados que acrediten el buen funcionamiento de las instalaciones que componen la obra (necesarios para su puesta en servicio) e informe final de gestión

Egiaztapen-kode segurua: Código Seguro Verificación: 16337430573054302306
Modu elektronikoan sortutako agiria. Benetakoa dela egiaztatzeko, sartu hemen: https://sede.mungia.eus/validacion
Documento firmado electrónicamente, autenticidad verificable en https://sede.mungia.eus/validacion

de residuos. La dirección facultativa elaborará el acta de recepción de las obras para su posterior firma.

Durante la dirección facultativa se deberán reforzar las obligaciones de seguimiento y control mediante la emisión de informes mensuales de avance, control de calidad, seguimiento del planning, revisión de certificaciones, análisis de incidencias, propuestas de modificación, coordinación de seguridad y salud, control de gestión de residuos, coordinación permanente con la contratista, los servicios municipales y demás agentes intervinientes, así como la recopilación, comprobación y entrega de la documentación final de obra, incluyendo planos as built, certificados, manuales, garantías y documentación administrativa necesaria para la recepción y puesta en servicio.

**Responsabilidad técnica por errores u omisiones.**

La adjudicataria responderá de las deficiencias, errores, omisiones, contradicciones o insuficiencias imputables a los documentos técnicos redactados o a las actuaciones propias de la dirección facultativa, debiendo subsanarlos sin coste adicional y con la diligencia necesaria para evitar perjuicios al Ayuntamiento, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales, profesionales o legales que pudieran resultar exigibles.

## 4.- MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO

La adjudicataria designará un interlocutor único con capacidad técnica y organizativa suficiente para canalizar las comunicaciones con el Ayuntamiento. El equipo adscrito a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda la prestación del servicio; cualquier sustitución deberá estar debidamente justificada, realizarse por personal con perfil, titulación y experiencia igual o superior, y contar con la aprobación previa municipal.

La licitadora deberá presentar un anexo en el que se liste la relación de personal técnico que se adscribe a la ejecución del contrato. Se indicará la función dentro del contrato de cada una de las personas, su titulación y su relación laboral con la licitadora (socia/socio, cooperativista, bajo contrato laboral, subcontratación o UTE –Unión Temporal de Empresas-). En ese sentido, se deberá identificar a la dirección facultativa de la obra y a la coordinadora/coordinador de seguridad y salud.

Como mínimo, se deberá adscribir el siguiente personal técnico:

- Una arquitecta/arquitecto o ingeniera/ingeniero o ingeniera técnica/ingeniero técnico con competencia para ejercer la dirección facultativa de una obra de urbanización.
- Una coordinadora/coordinador de seguridad y salud con titulación universitaria adecuada. (La coordinación de seguridad y salud puede recaer en la misma persona que ostente la dirección facultativa de la obra).

## 5.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación contractual de la dirección facultativa estará condicionada a la efectiva realización de las obras de mejora y compleción de la urbanización de Birleko Errota Bidea. En tal caso, la duración del contrato de la dirección facultativa será desde la firma del contrato hasta la finalización de la liquidación de la obra, una vez se reciba la obra y se dé el visto bueno a toda la documentación fin de obra. Según el proyecto, la duración estimada de las obras es de 6 meses.

## 6.- DOCUMENTACIÓN

La documentación que se aporta para el estudio es la siguiente:

- "Proyecto de obras: Urbanización de Birleko Errota Bidea" firmado por el arquitecto Pablo Estefanía Angulo (en representación de Ajuriaguerra TRES, S.L.P.).

### Entregables digitales y trazabilidad documental.

Toda la documentación que se entregue al Ayuntamiento deberá presentarse de forma ordenada, estructurada por carpetas, con nomenclatura clara, fecha, número de versión y referencia al expediente. Los planos deberán entregarse en formato PDF y editable (DWG), las mediciones y presupuestos en formato editable e interoperable, y los documentos finales en formato apto para su incorporación directa al expediente administrativo. La adjudicataria deberá conservar la trazabilidad de las versiones.

## 7.- PROPIEDAD DOCUMENTAL, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Toda la documentación, estudios, planos, modelos, mediciones, informes y archivos generados en ejecución del contrato podrán ser utilizados por el Ayuntamiento para los fines relacionados con la obra de urbanización de Birleko Errota Bidea, sin perjuicio de los derechos morales que legalmente correspondan. La adjudicataria deberá guardar confidencialidad sobre la información a la que acceda, cumplir la normativa de protección de datos personales y no utilizar ni difundir la documentación para fines distintos de los contractuales sin autorización municipal expresa.

Lurralde arloko arkitektoa / Arquitecto del Área Territorial

Honako honek modu elektronikoan sinatua / Firmado electrónicamente por:
Unai Jauregui Arancibia

06/11/2026-12:43:38